

RESOLUCIÓN NÚMERO 09734 DE 2013

(4 de Octubre)

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Decreto 4904 de 2009 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, mediante oficio escrito, con Radicado N° 201300436433 del 4 de septiembre de 2013, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le confiera la Licencia de Funcionamiento.

La Secretaría de Educación designó al Director del Núcleo Educativo 930, como encargado de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el Director del Núcleo Educativo 930, los profesionales de las Unidades de Acreditación y Reconocimiento y Jurídica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, en la sede ubicada en la Carrera 80 N° 46 - 10 Núcleo de Desarrollo Educativo 930, Teléfono 411 75 75.

La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, es propiedad de Politécnico de Colombia S.A.S, entidad de naturaleza privada cuyo Representante Legal es el señor Duber Alexis Castrillón Quiroz con identificación N° 98.601.694. Establecimiento inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con matrícula número 21-534942-02 de Agosto. 17 de 2012, con renovación el 15 Marzo de 2013.



Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el numeral 3.6 del artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

Alexandra Peláez Botero
ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación
 Municipio de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó
<i>Paula Natalia Sepúlveda Cossio</i> Paula Natalia Sepúlveda Cossio, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	<i>Gloria Juliet Gaviria García</i> Dra. Gloria Juliet Gaviria García, Líder Programa Acreditación y Reconocimiento	<i>Isabel Angélica Nieto</i> Dra. Isabel Angélica Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	<i>Padro Armenjo Reza Granda</i> Dr. Padro Armenjo Reza Granda, Director Técnico Prestación de Servicio Educativo	<i>Adriana Marcela Peña Gómez</i> Dra. Adriana Marcela Peña Gómez, Subsecretaria de Planeación Educativa





NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 22 de OCTUBRE de 2013, siendo las 03:02 p.m. se hace notificación personal del contenido de la Resolución N° 09734 del 04 de octubre de 2013.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

Para el efecto, se entrega copia al Representante Legal de la Institución.

Alcaldía de Medellín

Notificada(o):

DUBER ALEXIS CASTRILLON QUIROZ

Nombres y Apellidos

Firma y c.c. 98601694

Notificador:

Juliana Toro Ortiz
JULIANA MARCELA TORO ORTIZ
 Auxiliar Administrativo



Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré - Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
 Secretaría de Educación